

|                      |                  |         |     |
|----------------------|------------------|---------|-----|
| NOMBRE INTERVENCIÓN: | ARA65014         |         |     |
| FORMA DE             | Desarrollo rural | VERSIÓN | 4.1 |

**5.3.0 DATOS GENERALES**

|                                               |  |                                                                                                          |                                        |
|-----------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| COD INTERV UE: ENVCLIM(70)                    |  | TIPO DE INTERV UE: Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión          |                                        |
| COD INTERV EM: 6501.4                         |  | TIPO DE INTERV EM: Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad |                                        |
| FONDO: FEADER                                 |  | LEADER: No                                                                                               | INDICADOR OUTPUT: O.14                 |
| FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V): No |  |                                                                                                          |                                        |
| RELEVO GENERACIONAL: No                       |  | MEDIO AMBIENTE: Si                                                                                       | COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No |

**5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:                                                                                                                                                                                                                          | Regional |
| La intervención de apicultura para la biodiversidad ha mejorado su ámbito territorial si se compara con el período anterior 14-22, pasando de 13 a 15 las CCAA que la programan, siendo nuevas en este período Cantabria, Navarra y C.Valenciana. |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                   |          |

| Tipo Ámbito Territorial | Región |
|-------------------------|--------|
| Regional                | Aragón |

**5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

| Código Objetivo | Objetivo                                                                                                                                   |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE6             | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes |

**5.3.3 NECESIDADES**

| Cod. | Objetivo                                                                                                                                   | Cod.  | Necesidad                                                                                                                                                                                  |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE6  | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.01 | 1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal) |

|     |                                                                                                                                            |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.02 | 2. Promover la paliación del declive o la reversión de la tendencia demográfica de disminución que muestran las poblaciones de aves esteparias y otras representativas de medios agrarios, como indicadores de la salud de esos ecosistemas. (Paliar o Revertir tendencia aves agrarias)                                                                |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.03 | 3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats) |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.04 | 4. Potenciar la asignación de fondos europeos en zonas Red Natura 2000, para así contribuir adecuadamente a su financiación, en el ámbito de la PAC, incluyendo las actuaciones del Marco de Acción Prioritaria que encajen con los objetivos y mecanismos de intervención de la futura PAC. (Red Natura 2000)                                          |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.05 | 5. Conservar y mejorar la biodiversidad característica de los SAVN y la continuidad de las prácticas agro-silvo-pastorales tradicionales que han contribuido a sostenerla por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan. (Pervivencia SAVN)                                                                                             |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.06 | 6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)                                                                                                                                                                    |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.07 | 7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios)                                                                                                                               |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.08 | 8. Evitar el abandono de plásticos en el medio a través de la reducción de su uso, la buena gestión de sus residuos o la sustitución por otros productos. (Reducción del uso y mejora gestión plásticos)                                                                                                                                                |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.10 | 10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles)                                                                                                                                                       |

|     |                                                                                                                                            |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.11 | 11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento. (Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad) |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

| Código | Indicador                                                                                                                                                                                                                            | Unidad |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| R.31   | (PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural | %      |

### 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA

#### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

La Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de marzo de 2018, sobre las perspectivas y desafíos para el sector apícola de la Unión (2017/2115(INI)), establece en sus considerandos que el sector apícola es esencial para la Unión y contribuye de manera significativa a la sociedad desde el punto de vista ambiental, manteniendo el equilibrio ecológico y la diversidad biológica, habida cuenta de que un 84 % de las especies vegetales y un 76 % de la producción de alimentos dependen de la polinización efectuada por las abejas domésticas y salvajes; que las abejas y los demás polinizadores efectúan la polinización y hacen posible, de ese modo, la reproducción de numerosas plantas cultivadas y silvestres, garantizando la producción y seguridad alimentarias y preservando de manera gratuita la biodiversidad en Europa; y que hay estudios recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que demuestran que el aumento de la densidad y la variedad de insectos polinizadores tiene una repercusión directa en la productividad de las cosechas y que, a escala global, puede ayudar a los pequeños agricultores a aumentar su productividad media un 24 %.

El análisis realizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del sector de la apicultura en España ha detectado las siguientes debilidades: factores climáticos relacionados con los episodios extremos de calor y frío, así como ausencia de los niveles habituales de precipitaciones que inciden directamente sobre el desarrollo de las floraciones; elevados costes de producción a los que se enfrentan los productores unido al bajo retorno del mercado por los bajos precios percibidos por la miel y el polen, que se ven afectados a su vez por los elevados volúmenes de miel y productos apícolas importados de terceros países a precios muy por debajo del precio de producción nacional; factores sanitarios como la Varroa destructor y factores ecológicos que a través de otros organismos agresores de la colmena (la Vespa velutina y el abejaruco común) merman las poblaciones de abejas.

El objeto de esta intervención sectorial será contribuir a paliar estas debilidades detectadas en el sector apícola en España. Se pretende conseguir una polinización natural de numerosas especies vegetales, con lo que se conseguirá conservar y recuperar la biodiversidad de la flora autóctona, a la vez que se apoya el mantenimiento de poblaciones de abejas. Por otro lado, de acuerdo con la estrategia nacional para la conservación de polinizadores silvestres, es necesario establecer un equilibrio entre la presencia de colonias de abeja melífera en régimen de explotación con otras poblaciones de polinizadores silvestres. El diseño de esta intervención va en consonancia con dicha Estrategia.

Los mayores costes asociados a este compromiso y, en ocasiones, los menores rendimientos de dicha actividad en esas zonas, en comparación con los que se producen en la floración de cultivos, hacen que esta práctica ganadera esté en riesgo de reducción perdiéndose con ello sus beneficiosos efectos sobre la biodiversidad. Esta intervención concederá por ello un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción aquí definidos, compensando así a los beneficiarios por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, incluyendo en su caso, los costes de transacción.

Con esta intervención se da cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, que consideran que el Plan Estratégico de la PAC en España debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el *cambio climático* y reducir las emisiones de gases

de efecto invernadero de la agricultura, deteniendo e invirtiendo la pérdida de biodiversidad, incluidos los polinizadores silvestres, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000. Se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

#### **Principios de selección:**

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

#### **Vínculo con la legislación pertinente:**

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias
- Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el
- Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas
- Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y órdenes de ordenación de explotaciones de las CCAA pertinentes

En los anexos regionales, se detallan las disposiciones autonómicas que tengan consideración a nivel regional.

#### **Complementariedad con otras intervenciones:**

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

Con esta medida se pretende conseguir que la población de abejas se distribuya por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón de cara a facilitar la polinización las numerosas especies vegetales en que los insectos cumplen esta función tan importante.

No se trata de financiar la instalación de nuevas colmenas si no de dispersar las ya existentes poniendo límites en el número de colmenas por colmenar, algo que no existe en la legislación vigente, y por otro lado a la vez que se fuerza la disminución de colmenas por colmenar, también llamado asentamiento, se fuerza también un mayor alejamiento entre colmenares que llega a 1000 metros cuando la actual legislación solo lo establece en 500 metros (Decreto 5/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban normas adicionales sobre la ordenación de las explotaciones apícolas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón).

La finalidad de la medida es favorecer en un medio árido y semiárido como el aragonés, la polinización de mayores zonas del territorio al reducir el tamaño máximo de los asentamientos y evitar la concentración de las colmenas en zonas de rendimientos melíferos altos.

Con ello se conseguirá:

- Conservar y recuperar la biodiversidad de la flora autóctona.
- Apoyar el mantenimiento de poblaciones de abejas.

#### **Principios de selección de operaciones:**

1. Ubicación de la explotación en zonas con limitaciones naturales y Red Natura 2000
2. Profesionalidad y tamaño de la explotación
3. Economía social
4. Jóvenes
5. Género
6. Formación
7. Calidad agroalimentaria.

**Complementariedad con otras intervenciones:**

Esta intervención se complementa con otras intervenciones a nivel de objetivos: En el objetivo de conservación de la biodiversidad con las intervenciones 65015, 65016, 65017, 6503, 65051, 65052, 6871 y 7165. Con el objetivo de mantener la actividad agraria en zonas desfavorecidas y de RN 2000 se complementa con las intervenciones 6613 y 6712, priorizando las explotaciones situadas en estas zonas. En las intervenciones 7201 y 7202 se priorizarán las acciones formativas relacionadas con este compromiso agroambiental.

**5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS****Beneficiarios elegibles:**

Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias y otros beneficiarios que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

**Condiciones de admisibilidad:**

- Inscripción en los registros oficiales que proceda según tipología
- Nº mínimo y máximo de colmenas, detallado a nivel regional
- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico

-

- Agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, gestores de tierras.

**5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES****Compromisos de apicultura para la biodiversidad:**

- Adecuación conforme a las especificidades territoriales:
  - o Ubicación
  - o Distancia entre colmenares: la distancia mínima a mantener entre colmenares de un mismo apicultor se fijará a partir de 0.5 km
  - o Superficies
  - o Tiempo que las AA.GG determinen
  - o Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente

SIGC.

**Compromisos**

- Tener correctamente marcadas de forma visible e indeleble todas las colmenas con el número asignado por el REGA
- Pertener a una ADS apícola y cumplir su programa sanitario
- Se permitirá la trashumancia fuera de la CCAA, pero sólo se considerarán auxiliares las colmenas durante el tiempo que estén ubicadas en municipios de Aragón

#### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

##### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

- La explotación apícola debe pertenecer al REGA de Aragón.
  - Tener la Resolución de concesión de ayudas conforme a la convocatoria de ayudas donde se establezcan los compromisos del solicitante y de la administración o bien un contrato formalizado con la Dirección General gestora en esta materia, en el que constará el número de colmenas acogidas a los compromisos de gestión de agroambiente y clima, y ubicación de las mismas mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos voluntarios de gestión que se consideren beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos 6.1 d), e) y f).
  - Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico.
  - Poseer, y tener actualizado el libro oficial de explotaciones ganaderas para explotaciones apícolas.
  - Tener correctamente marcadas de forma visible e indeleble todas las colmenas con el número asignado por el REGA.
  - Pertenecer a una ADS apícola y cumplir su programa sanitario.
  - Se permitirá la trashumancia fuera de la CCAA, pero sólo se considerarán auxiliares las colmenas durante el tiempo que estén ubicadas en municipios de Aragón.
  - Colmenas mínimas de actuación 100.
  - Colmenas máximas de actuación 800.
- De forma genérica, en todos ellos, se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

| Ámbito | Condiciones de Admisibilidad | Valor |
|--------|------------------------------|-------|
| Aragón | Nº máximo de colmenas        | 800   |
| Aragón | Nº mínimo de colmenas        | 100   |

##### 5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

| Código Superficie | Superficie admisible |
|-------------------|----------------------|
|-------------------|----------------------|

### 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

#### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

| Cod | Tipo de pago | Cod | Tipos de pago                                                     | Descripción |  |
|-----|--------------|-----|-------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| 3   | No aplica    | 5   | Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos |             |  |

#### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021\_2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

- Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos. Los cálculos pertinentes deben ser adecuados y exactos y se establezcan de antemano sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable. A tal fin, será un órgano independiente de las autoridades encargadas de aplicar el PEPAC y que posea los conocimientos técnicos adecuados para realizar los cálculos o confirmar la idoneidad y exactitud de los mismos. Por tanto, el importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.
- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Forma de la ayuda: o Prima única.

**Forma de ayuda / Primas / Método de cálculo / Rango de apoyo:**

11 €/ha

#### 5.3.7.3 Método de cálculo

#### 5.3.7.4 Explicación adicional

- Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos. Los cálculos pertinentes deben ser adecuados y exactos y se establezcan de antemano sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable. A tal fin, será un órgano independiente de las autoridades encargadas de aplicar el PEPAC y que posea los conocimientos técnicos adecuados para realizar los cálculos o confirmar la idoneidad y exactitud de los mismos. Por tanto, el importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.

- Forma de la ayuda:  
o Prima única.

A las primeras 550 colmenas se les aplicará el 100% de la prima unitaria A las siguientes 550 colmenas se aplicará el 60% de la prima unitaria Al resto de hectáreas se les aplicará el 30% de la prima unitaria

### 5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

### 5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

|                       |    |                       |    |                                           |    |
|-----------------------|----|-----------------------|----|-------------------------------------------|----|
| Basado en resultados: | No | Basado en la gestión: | Si | Hibrido (gestión y basado en resultados): | No |
|-----------------------|----|-----------------------|----|-------------------------------------------|----|

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

• Agrupación de las colmenas en colmenares de población reducida: máximo de 70 colmenas por colmenar (asentamiento) • Mantener una distancia mínima entre colmenares de la misma explotación de 1 kilómetro, en general y de 500 metros en Zonas de Montaña. • Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico.

¿Cuál es la duración de los contratos?

Los compromisos se suscribirán por un período de cinco años. Una vez finalizado el periodo inicial se podrán prorrogar anualmente hasta una duración máxima de 7 años.

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

| Cód. IU     | Cód. presupuestario del IU (CE)  | Nombre de IU | Tipo de IU | Unidad de output | Regiones | Indicadores de resultado | Explicación y justificación en relación con el valor del IU                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Forma de ayuda | Porcentajes de contribución                                      | ¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores? |
|-------------|----------------------------------|--------------|------------|------------------|----------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| ARA65014_01 | 08030101 00 01<br>14004 0002 006 | Apicultura   | Promedio   | Hectáreas        | Aragón   | R.31                     | El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020. Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión. | Subvención     | 55,56 % -<br>91(3)(b) -<br>70-<br>Payment<br>under<br>Article 70 | No                                                    |

| 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT                                             |                                                                   |      |              |              |              |              |              |      |              |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------|--------------|--------------|
| Importe Unitario                                                                | Concepto                                                          | 2023 | 2024         | 2025         | 2026         | 2027         | 2028         | 2029 | 2023-        | Máximo       |
| ARA65014_01 - ARA65014_01 - Apicultura                                          | IU planificado (Gasto público total EUR)                          | 0,00 | 9,29         | 9,29         | 10,50        | 10,50        | 10,50        | 0,00 | 0,00         |              |
| ARA65014_01 - ARA65014_01 - Apicultura                                          | Importe unitario medio máximo planificado                         | 0,00 | 11,00        | 11,00        | 11,00        | 11,00        | 11,00        | 0,00 | 0,00         |              |
| ARA65014_01 - ARA65014_01 - Apicultura                                          | Output (opcional)                                                 | 0,00 | 112.666,00   | 155.400,00   | 136.500,00   | 136.500,00   | 136.500,00   | 0,00 | 677.566,00   | 155.400,00   |
| ARA65014_01 - ARA65014_01 - Apicultura                                          | Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU | 0,00 | 1.154.265,86 | 1.654.814,00 | 1.454.814,00 | 1.454.814,00 | 1.454.814,00 | 0,00 | 7.173.521,86 | 1.654.814,00 |
| Totales                                                                         |                                                                   |      |              |              |              |              |              |      |              |              |
| Output previsto por tipo de grupo / HA                                          |                                                                   | 0,00 | 112.666,00   | 155.400,00   | 136.500,00   | 136.500,00   | 136.500,00   | 0,00 | 677.566,00   |              |
| Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)                      |                                                                   | 0,00 | 1.154.265,86 | 1.654.814,00 | 1.454.814,00 | 1.454.814,00 | 1.454.814,00 | 0,00 | 7.173.521,86 |              |
| Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)                 |                                                                   | 0,00 | 641.310,11   | 919.414,66   | 808.294,66   | 808.294,66   | 808.294,66   | 0,00 | 3.985.608,75 |              |
| Instrumentos financieros (gasto público total EUR)                              |                                                                   | 0,00 | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00 | 0,00         |              |
| Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)                         |                                                                   | 0,00 | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00 | 0,00         |              |
| Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)                    |                                                                   | 0,00 | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00 | 0,00         |              |
| Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)               |                                                                   | 0,00 | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00 | 0,00         |              |
| Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión) |                                                                   | 0,00 | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00 | 0,00         |              |
| Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)     |                                                                   | 0,00 | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00 | 0,00         |              |